



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Febrero veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023)

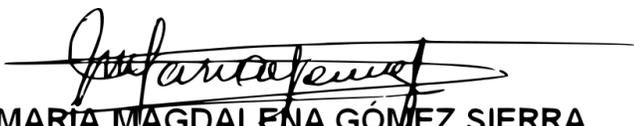
**DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION
MARITAL DE HECHO.**

Demandante: VILED DE JESUS DUCAND AMAYA
Demandado: MARIA JOSE MENGUAL VELASQUEZ y
OTROS.
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00375-00
Asunto: DESIGNACION CURADOR AD-LITEM.

Vista la nota secretarial que antecede, realizada la publicación edictal, el despacho ordena;

DESIGNAR a la Doctora MARTHA FUENTES OROZCO como curador –adlitem de los herederos indeterminados del causante MARCOS MISAEL MENGUAL MEZA, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia por medio del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito